

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban transferencia financiera de recursos a favor de la Organización Deportiva Panamericana - ODEPA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 798-2018 MTC/01

Lima, 17 de octubre de 2001

VISTOS: El Oficio N° 708-2018-MTC/PEJP-2019 del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019; el Memorando N° 1864-2018-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con ocasión de la LI Asamblea General de la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA, se eligió a la ciudad de Lima como sede de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU se crea el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, en adelante Proyecto Especial, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Juegos Parapanamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del correspondiente Plan Maestro y los compromisos asumidos por COPAL – PERÚ;

Que, por Decreto Legislativo N° 1335, Decreto Legislativo que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos – Lima 2019, se dispone la transferencia al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Proyecto Especial, para ejecutar las actividades de preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, garantizando el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Peruano;

Que, la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para realizar transferencias financieras hasta por la suma de TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 30 000 000,00) a favor de organismos internacionales para atender el pago de boletos aéreos y de los gastos de traslado de bienes y equipamiento deportivo necesarios para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, en el marco de los compromisos y obligaciones asumidos por el Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL – PERÚ), precisando que las citadas transferencias se realizan mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de su oficina de presupuesto; la misma que se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final dispone que los recursos transferidos al organismo internacional deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza la transferencia; siendo el pliego que transfiere responsable del seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfiere tales recursos;

Que, el 11 de octubre de 2013, se suscribe el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la Organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, entre la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA y el Comité Olímpico Peruano – COP, con la intervención de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del cual se definieron las condiciones bajo las que se realizará la preparación y desarrollo de los referidos Juegos; y el 14 de setiembre del 2017 se suscribe la adenda al mencionado Acuerdo;

Que, por Oficio N° 708-2018-MTC/PEJP-2019, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial, sustentado en las opiniones favorables de la Gerencia de Operaciones, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita aprobar una Transferencia Financiera a favor de la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA, hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 24 218 867,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender la compra de boletos aéreos en clase económica para la participación de los atletas, oficiales de equipo y clientes de los Comités Olímpicos Nacionales (CONs) en los XVIII Juegos Panamericanos 2019, en el marco de lo establecido por la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, y el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la Organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y su respectiva Adenda;

Que, con Memorando N° 1864-2018-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 457-2018-MTC/09.03, por el cual la Oficina de Presupuesto emite opinión favorable para aprobar una Transferencia Financiera hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 24 218 867,00) a favor de la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA e informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal necesaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2018, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar una Transferencia Financiera de recursos con cargo al presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019; a favor de la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA, hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 24 218 867,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar una Transferencia Financiera de recursos con cargo al presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, a favor de la Organización Deportiva Panamericana - ODEPA, hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 24 218 867,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinada a los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera aprobada por el artículo precedente, se atenderá con cargo al presupuesto asignado al pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, Actividad 5001254: Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Seguimiento y Monitoreo

El Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 es responsable del seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1703360-1

Aprueban Transferencia financiera a favor de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 799-2018 MTC/01

Lima, 17 de octubre de 2018

VISTOS: El Oficio N° 720-2018-MTC/PEJP-2019 del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, y el Memorando N° 1877-2018-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1335, Decreto Legislativo que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos - Lima 2019", dispone la transferencia al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos (Proyecto Especial), para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, garantizando el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Peruano;

Que, el artículo 4 de la norma antes citada, autoriza por excepción al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a suscribir convenios de administración de recursos con organismos internacionales, así como sus respectivas adendas, para la adquisición de bienes y servicios, que resulten necesarios para atender la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, señalando que dicha facultad es delegable a través de disposición expresa;

Que, la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1335, a efectos de contribuir con la realización de los "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos - Lima 2019", precisando que las citadas transferencias se realizan mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de su oficina de presupuesto; la misma que se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que los recursos transferidos al organismo

internacional deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza la transferencia; siendo el pliego que transfiere responsable del seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfiere tales recursos;

Que, el 26 de julio de 2018, el Proyecto Especial y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS, suscribieron el Convenio de Administración de Recursos, el cual tiene por objeto que UNOPS preste el servicio de gestión al Proyecto "Asistencia a la Implementación de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2019", en el marco de las actividades de organización y realización de los mencionados juegos deportivos; para lo cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se obliga a transferir recursos a UNOPS, conforme al cronograma de transferencia detallado en el Apéndice III del mencionado Convenio;

Que, mediante Oficio N° 720-2018-MTC/PEJP-2019, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial sustentado en el Informe N° 173-2018-MTC/PEJP-2019.01.01 de su Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 147-2018-MTC/PEJP-2019.01.02 de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorizar una transferencia financiera a favor de la UNOPS, hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 63/100 SOLES (S/ 74 332 812,63) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, indicando que será atendida con cargo a los recursos aprobados en el Presupuesto Institucional del Proyecto Especial, para ser destinados a las actividades de organización y realización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2019, en el marco del Convenio de Administración de Recursos;

Que, con Memorando N° 1877-2018-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 463-2018-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, por el cual emite opinión favorable para aprobar una transferencia financiera hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 63/100 SOLES (S/ 74 332 812,63) a favor de la UNOPS, señalando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria en el año fiscal 2018, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, para ser destinados a los fines del Convenio de Administración de Recursos;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, para el Año Fiscal 2018, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Objeto**

Aprobar una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, para el año fiscal 2018, a favor de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS, hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 63/100 SOLES (S/ 74 332 812,63) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines del Convenio de Administración de Recursos "Servicios de Implementación de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2019".

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera aprobada por el artículo 1, se atenderá con cargo al presupuesto asignado al pliego